

109

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00076

Se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento al auto de 14 de diciembre de 2021 e informe si se efectuó la entrega del automotor objeto de la garantía. Obsérvese que se evidencian dos mensajes de datos del "Vie 19/11/2021 7:58 PM" y "Sáb 20/11/2021 7:50 AM" remitidos desde el correo de la apoderada, al parecer con archivos adjuntos, sin embargo, los mismos no pueden ser visualizados por el despacho, debiendo remitirlos dentro del horario laboral.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-26 de 17 de febrero de 2022.